

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez, informándole que, el apoderado judicial del extremo ejecutante allegó las diligencias de notificación personal de la demandada; de las cuales se desprende que la demanda fue recibida el 22 de octubre de 2020 y donde se le indicó a la demandada los términos con los que contaba, además se envió la totalidad del expediente.

Dentro del término de contestación de la demanda, la demandada allegó escrito de contestación, a través de apoderada.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación No. 266
Radicado No. 2020-070

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena correrle en traslado a la parte actora las excepciones de fondo que puedan derivarse de los hechos contenidos en la contestación de la demanda, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre las mismas, y pida las pruebas relacionadas con ellas (Art. 391 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5114388277f2f5416239e7c97d5ce1441ce47de165a5ebb10a809c8e37dfc6**

Documento generado en 13/11/2020 02:09:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>